



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA
GENERALDistr.
GENERALA/31/384
8 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉSTrigésimo primer período de sesiones
Tema 47 del programaCONCERTACION DE UN TRATADO SOBRE LA PROHIBICION COMPLETA Y
GENERAL DE LOS ENSAYOS DE ARMAS NUCLEARESInforme de la Primera ComisiónRelator: Sr. Kedar Bhakta SHRESTHA (Nepal)

1. El tema titulado "Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares" se incluyó en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones en virtud de la resolución 3478 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975.
2. En su cuarta sesión plenaria, el 24 de septiembre de 1976, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir este tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. El 5 de octubre, en su segunda sesión, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general combinado sobre los temas relativos al desarme asignados a ella, a saber, los temas 34 a 50 y 116. El debate general sobre estos temas se desarrolló en las sesiones 20a. a 39a., entre el 1. y el 9 de noviembre.
4. En relación con el tema 47, la Primera Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:
 - a) Una nota del Secretario General de fecha 8 de abril de 1976 (A/10509);
 - b) Una nota verbal de fecha 15 de abril de 1976 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/31/81);
 - c) Una nota verbal de fecha 24 de mayo de 1976 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas (A/31/103);
 - d) Una carta de fecha 14 de junio de 1976 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas (A/31/108);

e) Una nota del Secretario General de fecha 24 de septiembre de 1976 (A/31/228);

f) Una carta de fecha 22 de noviembre de 1976 dirigida al Secretario General por el Primer Viceministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en la que se transmitía el texto del proyecto de tratado revisado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares (A/C.1/31/9).

5. El 19 de noviembre, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó un proyecto de resolución (A/C.1/31/L.16) que ulteriormente fue patrocinado también por Checoslovaquia, Finlandia, Hungría, Jordania, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana y la República Socialista Soviética de Bielorrusia. El proyecto de resolución fue presentado en la 41a. sesión, el 23 de noviembre, por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El 26 de noviembre, el Secretario General presentó una exposición sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución (A/C.1/31/L.27).

6. En su 45a. sesión, celebrada el 29 de noviembre, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/31/L.16 en votación nominal, por 82 votos contra 2 y 37 abstenciones 1/ (véase el párrafo 7 infra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bulgaria, Burundi, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia.

Votos en contra: Albania, China.

1/ Después de la votación, los representantes de Lesotho y de Liberia declararon que, de haber estado presentes durante la misma, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Birmania, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Mauritania, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Suecia, Turquía, Uganda, Zambia.

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3478 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, en la que exhortó a todos los Estados que poseían armas nucleares a que, a más tardar el 31 de marzo de 1976, entablaran negociaciones para llegar a un acuerdo sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares e invitó a participar en esas negociaciones a unos veinticinco a treinta Estados de entre los que no poseían armas nucleares,

Lamentando que aún no se hayan iniciado esas negociaciones,

Convencida de que la pronta cesación en todas partes y por parte de todos de los ensayos con armas nucleares, inclusive los ensayos subterráneos, contribuiría a reducir la carrera de armamentos nucleares y a una mayor distensión de la tirantez internacional,

Convencida asimismo de la necesidad de reanudar los esfuerzos para lograr un acuerdo internacional sobre la cesación de todo tipo de ensayos de armas nucleares,

Observando que durante el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General se han hecho propuestas y se han presentado documentos pertinentes a fin de encontrar una fórmula de transacción para un entendimiento de aceptación general en relación con la supervisión del cumplimiento de dicho acuerdo,

Considerando que la concertación entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América de tratados sobre la limitación de los ensayos subterráneos de armas nucleares y sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos contribuye a crear condiciones favorables para la cesación de todos los ensayos de armas nucleares,

/...

Teniendo presente la nota del Secretario General 2/ en la que se indica que veintiséis Estados que no poseen armas nucleares están dispuestos a participar en las negociaciones con miras a llegar a un acuerdo sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares,

1. Invita nuevamente a todos los Estados que poseen armas nucleares, de conformidad con la resolución 3478 (XXX) de la Asamblea General, a iniciar lo antes posible negociaciones para la concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares, con la participación de Estados que no poseen armas nucleares;

2. Pide al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria a las negociaciones y que haga llegar al grupo mencionado en el párrafo 1 supra todos los documentos relativos al examen realizado por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones del tema titulado "Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares";

3. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares".
